



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

275

TEMUCO,

18 MAR. 2015

VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora Rodrigo Andrés Villarroel Ramírez E.I.R.L., ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 27 de febrero de 2015.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Adquisición Laboratorio Multimedial de Inglés para Liceo Pablo Neruda" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora Rodrigo Andrés Villarroel Ramírez E.I.R.L., Rol Único Tributario N° 76.114.287-9, por escritura pública de fecha 27 de febrero del año 2015.

2. Por la Adquisición del Laboratorio Multimedial la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora la suma única y total de \$34.990.990 (treinta y cuatro millones novecientos noventa mil novecientos noventa pesos), impuestos incluidos.

3. La Provedora hará entrega del Laboratorio en un término de 20 días contados desde la fecha de envío de la Orden de Compra electrónica.

4. El contrato referido en los numerados anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



[Handwritten signature of Juan Aráneda Navarro]
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JZM/RMI

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Educación Municipal
- Unidad de Propuestas
- Provedora
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1425,- /2015

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2015

**ADQUISICIÓN LABORATORIO MULTIMEDIAL DE INGLÉS PARA
LICEO PABLO NERUDA**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**COMERCIALIZADORA RODRIGO ANDRÉS VILLARROEL RAMÍREZ
E.I.R.L.**

&Villarroel.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintisiete** de Febrero del año **dos mil quince.-** Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, chileno, casado, funcionario público, Cédula de Identidad número

ambos domiciliados

en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra

COMERCIALIZADORA RODRIGO ANDRÉS VILLARROEL

RAMÍREZ E.I.R.L. en adelante también denominada "La

Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único

Tributario número setenta y seis millones ciento catorce mil

doscientos ochenta y siete guión nueve, representada por don

JORGE ANTONIO DÍAZ GUTIÉRREZ, chileno, casado, contador,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad

Santiago Centro;, ambos mayores de

edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y

exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio

número setecientos sesenta y cinco de fecha once de diciembre de

dos mil catorce, conforme faculta el artículo diez número siete letra l

del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos

ochenta y seis, de Compras Públicas, esto es, cuando habiendo

realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o

contratación d servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran

inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos técnicos

esenciales establecidos en las bases y la contratación es

indispensable para el organismo; la Municipalidad de Temuco aprobó

la contratación directa de la Proveedora para la adquisición de un

Laboratorio Multimedial de Inglés para Liceo Pablo Neruda.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente

instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde

encarga a la Proveedora, quien por su parte acepta, la adquisición



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

de un Laboratorio Multimedial de Inglés para el Liceo Pablo Neruda de Temuco. **TERCERA.** Las características, calidad y otras exigencias que deberá cumplir el Laboratorio objeto del presente contrato se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y cuatro del año dos mil catorce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por la adquisición del Laboratorio de Inglés la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora la suma única y total de treinta y cuatro millones novecientos noventa mil novecientos noventa pesos, impuestos incluidos, suma que se hará efectiva mediante un único estado de pago por el valor señalado, previa entrega de la factura correspondiente, una vez efectuada la recepción conforme del Laboratorio. **QUINTA. PLAZO:** La Provedora deberá hacer entrega del Laboratorio en un término de veinte días contados desde la fecha de envío de la Orden de Compra a través del Portal Mercado Público. **SEXTA. MULTAS:** En caso de atraso en la entrega del Laboratorio la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar a la Provedora una multa equivalente al uno por ciento del monto total del contrato por día de atraso. Las multas se calcularán y serán descontadas administrativamente y su aplicación será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, el incumplimiento por parte de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de

juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada de la misma forma para efectuar retención al estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Provedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno tres tres cinco nueve cinco del Scotiabank por la suma de un millón setecientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve pesos tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día dieciséis de enero del año dos mil quince, con vencimiento el día treinta de abril del año dos mil quince. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha nueve de diciembre del año dos mil catorce. **DÉCIMA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de este contrato serán de exclusivo cargo de la Provedora. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **JORGE ANTONIO DÍAZ GUTIÉRREZ** para actuar en representación de **COMERCIALIZADORA RODRIGO ANDRÉS VILLARROEL RAMÍREZ E.I.R.L.** consta

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de mandato especial conferido por escritura pública ante Notario de la Séptima Notaría de Santiago doña Carmen Hortensia Soza Muñoz, Suplente de la Titular doña María Soledad Santos Muñoz, con fecha veintiséis de febrero del año dos mil quince, Repertorio número dos mil doscientos ochenta y cinco del año dos mil quince. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil cuatrocientos veinticinco.-----

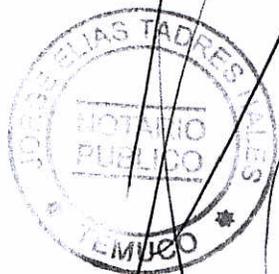
En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

[Handwritten signature]
MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JORGE ANTONIO DIAZ GUTIÉRREZ
p.p. COMERCIALIZADORA RODRIGO ANDRÉS VILLARROEL RAMÍREZ E.I.R.L.

76.114.287-8

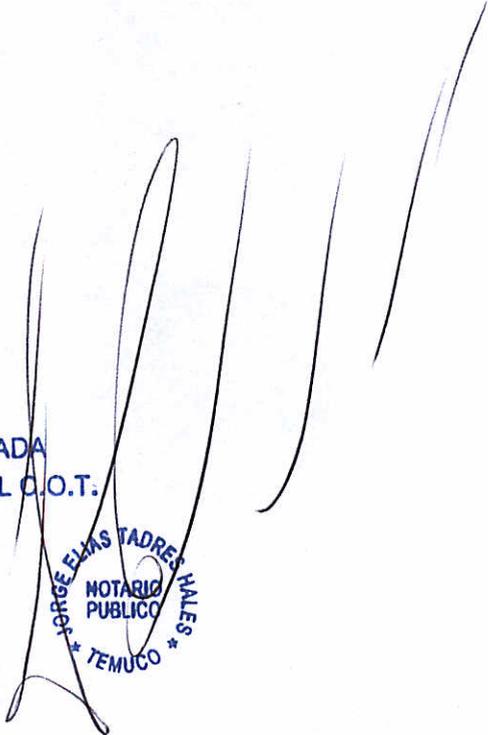


LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 10 MAR 2015



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping loops.

JORGE ELIAS TADRES VALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

JORGE ELIAS TADRES VALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *